



DECRETO N° 0808

NEUQUÉN, 07 AGO 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 4154-M-02, mediante el cual la Dirección General de Gestión Tributaria eleva proyecto de decreto por el que se propicia una prórroga hasta el día 30 de agosto del año en curso de la vigencia del Régimen Especial de Regularización Tributaria 2002 (RERT/2002); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0657/02 se estableció una prórroga del vencimiento del Régimen Especial de Regularización Tributaria 2002 -Ordenanza N° 9454 -hasta el 31-07-02;

Que durante el mes de julio se ha incrementado notablemente la cantidad de contribuyentes que se ha acogido a ese Régimen Especial;

Que un gran número de contribuyentes ha manifestado su intención de regularizar su situación fiscal y no ha podido hacerlo por problemas económicos;

Que es conveniente para el Municipio posibilitar que la mayor cantidad de vecinos estén al día con el pago de los tributos;

Que son atendibles las razones expuestas por los contribuyentes y se debe contemplar una solución al respecto;

Que ante la difícil situación socioeconómica imperante se hace necesario extender el plazo de vigencia del Régimen Especial de Regularización Tributaria, a fin de que los contribuyentes puedan adherirse al mismo;

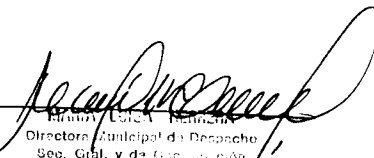
Que la Subsecretaría de Economía, con el V° B° de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PRORROGAR hasta el día 30 de agosto de 2002 la vigencia de
----- la Ordenanza N° 9454, plazo hasta el cual los contribuyentes
///...2°


Director Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Gestión
Municipalidad de Neuquén

2º...///

podrán encuadrarse en el Régimen Especial de Regulación Tributaria 2002 (RERT 2002), por las deudas de origen tributario (Impuestos, Tasas, contribuciones, Regalías, Derechos, Patentes, Precios de Concesiones, Arrendamientos, Expensas, etc.) vencidas al 30-04-02, tal lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza precitada, teniendo en cuenta las exclusiones del Artículo 2º de la misma norma legal.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

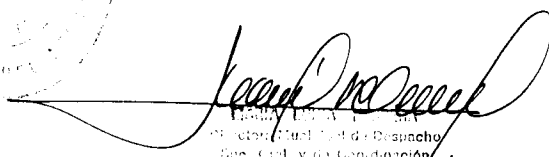
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///eaa.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO


Director Municipal de Despacho,
Sec. Civil y de Coordinación,
Municipalidad de Neuquén